



Excelentísimo Ayuntamiento de
San Juan de Aznalfarache

BANDO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS

Dña. María Luisa Moya Tejera, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

HACE SABER

Que este Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza Municipal de Limpieza y Medio Ambiente en Materia de Residuos Sólidos, según lo cual:

- Los propietarios de toda clase de solares, terrenos y construcciones, deberán destinarlos efectivamente al uso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basura, residuos sólidos urbanos, escombros o similares, vegetación espontánea o ningún resto que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.
- Anualmente los propietarios de solares urbanos, deberán quitar hierbas y limpiar las parcelas, evitando así posibles incendios, creación de focos de infección por acumulación de basuras o estancamiento de aguas. Este Ayuntamiento recuerda a los vecinos esta obligación mediante el correspondiente bando con una antelación previa de 7 días.
- Por los Servicios Técnicos se inspeccionarán las parcelas, obras e instalaciones de este término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.
- En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento dictará orden de ejecución y de no ser atendida esta, se efectuarán las obras o trabajos necesarios con cargo de los gastos al obligado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, fechado y firmado digitalmente

